



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Inversiones Nueva Colonia S.A.S
ACCIONADOS	Agencia Nacional de Minería y Contaduría General De La Nación
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00113 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la sociedad INVERSIONES NUEVA COLONIA S.A., identificado con NIT 900866306-1, contra LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El despacho le reconoce personería para representar los intereses de la sociedad accionante al abogado MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ portador de la T.P. 53.240 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

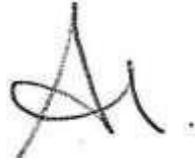
PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la sociedad INVERSIONES NUEVA COLONIA S.A. contra LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ, portador de la T.P. 53.240 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

IRI